

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2014-18610 *Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador SGP 065/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio dictado en el procedimiento sancionador SGP-065/14 por el director general de Ganadería, el día 5 de noviembre de 2014, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP-065/14.

Datos del denunciado: Daniel Palma Santiago.

CIF: 72144085P.

Domicilio: Calle Mies del Rivero, 27, Escalera 7, 1.º I, de Torrelavega (39300), Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en la Calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador SGP-065/14 por la comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 8/2003, 24 de abril, de Sanidad Animal. El inicio de una actividad en una explotación de animales de nueva instalación, o la ampliación de una explotación ya existente, sin contar con la previa autorización administrativa o sin la inscripción en el registro correspondiente.

Dicha infracción se sanciona con multa entre 3.001,00 € hasta 60.000,00 €, según establece en el artículo 88.1 de la Ley 8/2003, 24 de abril, de Sanidad Animal.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2014/18610

CVE-2014-18610